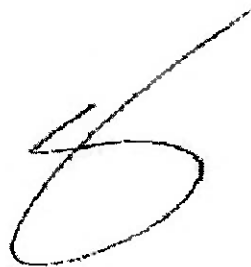


El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'ACTA' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 20-11-2024 bajo el Repertorio 109634.



WLADIMIR ALEJANDRO SCHRAMM LOPEZ
Notario Titular

Firmado electrónicamente por WLADIMIR ALEJANDRO SCHRAMM LOPEZ, Notario Titular de la Notaria Wladimir Schramm de Santiago, a las 17:05 horas del día de hoy.
Santiago, 25 de noviembre de 2024

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Para validar ingrese a www.ajs.cl o www.49notaria.cl ingresando el código 008-2024304414

WLADIMIR ALEJANDRO
SCHRAMM LOPEZ
NOTARIO PÚBLICO
49ª Notaría de Santiago

REPERTORIO N° 109.634-2024.-

OT N° 304.414.-

LRS



REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

ACTA N° 1 SESION DE LA COMISION ELECTORAL PARA LA ELECCION DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

EN SANTIAGO REPÚBLICA DE CHILE, a veinte días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro, ante mí, don **WLADIMIR ALEJANDRO SCHRAMM LOPEZ**, Abogado, Notario Titular de la Notaría Cuadragésima Novena Notaría de Santiago, ubicada en calle Hermanos Amunategui número setenta y tres, de la comuna de Santiago, Región Metropolitana, comparece: doña **MARIA CONSUELO SAENZ-VILLARREAL GONZALEZ**, chilena, casada, Periodista, cédula de identidad número trece millones quinientos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y seis guión siete, domiciliada en Avenida Libertador Bernardo Ohiggins número mil cuatrocientos cuarenta y nueve, Local ocho, comuna de Santiago, Región Metropolitana; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: **PRIMERO:** Que debidamente facultado, viene en reducir a escritura pública conforme con su original **REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA ACTA NUMERO UNO SESIÓN DE LA COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL (COSOC) DE LA**



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES. En Santiago, a veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas, se reúne la Comisión Electoral para la Elección del Consejo de la Sociedad Civil de la Superintendencia de Pensiones, en conformidad a las consideraciones que a continuación se exponen: I. Convocatoria y objetivo: La presente Sesión se desarrolla con el objetivo de dar cumplimiento al deber que le asiste a la Comisión Electoral en orden a levantar el acta que contendrá un reporte con los resultados íntegros del escrutinio desarrollado con fecha veintiuno y veintidós de octubre de dos mil veinticuatro para efectos de la elección del Consejo de la Sociedad Civil de la Superintendencia de Pensiones. Ello, en conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres del Reglamento que Regula la Creación y Funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil de la Superintendencia de Pensiones, aprobado mediante Resolución Exenta número mil ciento setenta y uno, de siete de agosto de dos mil veinticuatro.- II. Participantes en la Sesión: La Sesión se lleva a cabo con la asistencia de los siguientes miembros de la Comisión Electoral: Consuelo Sáenz-Villarreal, jefa de Gabinete, Superintendencia de Pensiones, Ximena Quintanilla, asesora de Gabinete, Superintendencia de Pensiones y, Cristian Flores, Abogado Derecho Corporativo y Ley de Transparencia, Superintendencia de Pensiones.- III. Tabla: Elaboración del acta que contiene reporte con los resultados íntegros del escrutinio desarrollado con fecha veintiuno y veintidós de octubre de dos mil veinticuatro para efectos de la elección del Consejo de la Sociedad Civil de la Superintendencia de Pensiones.- IV. Asuntos Tratados: En conformidad al objetivo de la convocatoria y según la tabla de asuntos a tratar, el reporte íntegro de los resultados del escrutinio desarrollado con fecha veintiuno y veintidós de octubre de dos mil veinticuatro para efectos de la elección del Consejo de la Sociedad Civil de la Superintendencia de

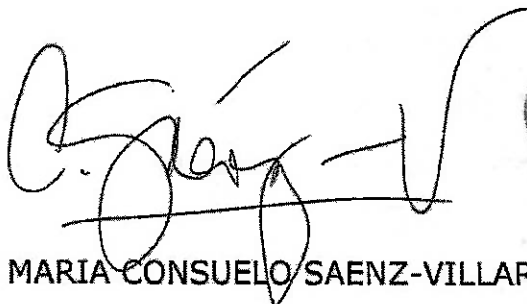
Pensiones, es el que a continuación se expone: UNO. Participaron válidamente en el proceso electoral un total de nueve organizaciones de la Sociedad Civil, correspondiendo entre ellas la distribución de votos que se expone en el siguiente detalle: Categoría Organizaciones electas N° votos Centrales Sindicales de trabajadores/as, de carácter nacional. Central de Trabajadores de Chile tres Central Unitaria de Trabajadores - CUT cuatro Sindicato Nacional de Trabajadores de la Empresa Ferrocarril del Pacífico SA - FEPASA dos Confederación de gremios empresariales de sectores productivos, de carácter nacional (gran empresa). Asociación de Aseguradores de Chile A.G. cuatro Asociaciones de MIPYMES, de carácter nacional. Asociación Gremial de Asesores Previsionales - AGAP cuatro Asociaciones de Pensionados y grupos afines, de carácter nacional. Asociación Gremial Nacional de Pensionados y Pensionadas del Sistema Privado de Pensiones de Chile - ANACPEN A.G. tres. Asociación de Administradoras de Fondos de Pensiones A.G. tres Organizaciones de la Sociedad Civil vinculadas a materias de interés público que aborden temáticas respecto de mujeres, género o diversidades sexo genéricas. Corporación Alianza para la Innovación y Desarrollo Rural - CALIDER TRES Fundación Más Directores LGBTIQANB+ DOS. En conformidad a lo dispuesto en los artículos veintisiete y siguientes del Reglamento que Regula la Creación y Funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil de la Superintendencia de Pensiones, y en atención al escrutinio desarrollado, pasan a formar parte del Consejo de la Sociedad Civil de la Superintendencia de Pensiones (COSOC) para el período dos mil veinticuatro - dos mil veintiseis, las organizaciones que a continuación se señalan: Asociación de Aseguradores de Chile A.G.- Asociación Gremial de Asesores Previsionales - AGAP.- Asociación Gremial Nacional de Pensionados y Pensionadas del Sistema Privado de Pensiones de Chile - ANACPEN A.G.-



Asociación de Administradoras de Fondos de Pensiones A.G.- Central de Trabajadores de Chile.- Central Unitaria de Trabajadores - CUT.- Corporación Alianza para la Innovación y Desarrollo Rural - CALIDER.- Fundación Más Directores LGBTIQANB+.- Sindicato Nacional de Trabajadores de la Empresa Ferrocarril del Pacífico SA - FEPASA. TRES. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo treinta y cinco del Reglamento que Regula la Creación y Funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil de la Superintendencia de Pensiones, las organizaciones señaladas en el numeral dos. precedente deberán asistir a la sesión de instalación del COSOC periodo dos mil veinticuatro - dos mil veintiséis, instancia que se llevará a efecto el día jueves veintiuno de noviembre del presente año, a las diez horas en el auditorio institucional, Avda. Libertador Bdo. O'Higgins mil cuatrocientos cuarenta y nueve, piso zócalo. CUATRO. Se deja constancia que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo número cinco del del Reglamento que Regula la Creación y Funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil de la Superintendencia de Pensiones, en la instancia referida precedentemente, los Consejeros y Consejeras, deberán elegir a la persona que ejercerá la Presidencia del Consejo y de su subrogante, con el voto de la mayoría de sus miembros integrantes y permanecerá en su cargo por el plazo de veinticuatro meses, salvo que le sobreviniese alguna de las inhabilidades o causales de cesación establecidas en los artículos ocho y nueve respectivamente.- V. Reducción a Escritura Pública: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo treinta y cuatro del Reglamento que Regula la Creación y Funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil de la Superintendencia de Pensione, se faculta a doña Consuelo Sáenz-Villarreal, RUT trece millones quinientos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y seis guión siete, para reducir a escritura pública la presente Acta de la Comisión Electoral, pudiendo al

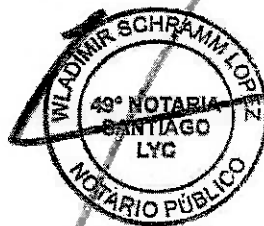
WLADIMIR ALEJANDRO
SCHRAMM LOPEZ
NOTARIO PÚBLICO
49ª Notaría de Santiago

efecto efectuar todas las enmiendas, correcciones o rectificaciones que fueren necesarias.- No habiendo otros temas que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas.-" Hay tres firmas ilegibles.- Conforme con el acta que he tenido a la vista y devuelto a la interesada. En comprobante y previa lectura, la compareciente se ratifica y firma. Se deja constancia que la presente escritura de encuentra anotada en el Libro de Repertorios de Instrumentos Públicos de esta Notaría con esta misma fecha.- Se da copia fiel de su original. Doy fe,



MARIA CONSUELO SAENZ-VILLARREAL GONZALEZ

C.I. N° 13.549.586 7



INUTILIZADO



